



H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur

República Argentina	
DIPUTADOS DE LA NACION	
PLACA DE ENTRADAS	
06 AGU 2004	
SECC. D	Nº 4756 HORA 11:30

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
Sancionan con fuerza de Ley:

Modificación Ley 23.966, inciso d) del artículo 7mo.

ARTICULO 1: Modificase el inciso d) del artículo 7mo. de la Ley 23.966, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“d) Cuando se destinen al consumo en la siguiente área de influencia de la REPUBLICA ARGENTINA: Sobre y al sur de la siguiente traza: de la frontera con CHILE hacia el este hasta la localidad de El Bolsón y por el paralelo N° 42 y hasta la intersección con la ruta nacional N° 40 incluyendo las localidades de Pilcaniyeu, Ñorquinco y Las Bayas; por la ruta nacional N° 40 hacia el norte hasta su intersección con la ruta nacional N° 23; hacia el este por la ruta nacional N° 23 hasta la localidad de Ingeniero Jacobacci; desde la localidad de Ingeniero Jacobacci hacia el noreste por la ruta nacional N° 23 y hasta la ruta nacional N° 3; por la ruta nacional N° 3 hacia el sur, incluida la ciudad de Sierra Grande, hasta el paralelo N° 42; por el paralelo N° 42 hacia el este hasta el Océano Atlántico. Incluyese en la presente disposición el expendio efectuado por puertos patagónicos de gas oil, diesel oil y fuel oil para consumo de embarcaciones de cabotaje efectuados en la zona descripta y al este de la misma hasta el litoral marítimo, incluido el puerto de San Antonio Oeste.”

ARTICULO 2: De forma.

GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION

Arq. JUSTO C. ACCAVALLLO
DIPUTADO DE LA NACION

FERNANDO GUSTAVO CHIRONI
Diputado de la Nación

CINTHYA G. HERNANDEZ
DIPUTADA DE LA NACION

Arq. Alfredo Martínez
Diputado de la Nación